

	pág.		pág.
• Decreto 70/1982, de 4 de agosto, por el que se nombra Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura a don Tomás de Azcárate y Bang	360	• Decreto 79/1982, de 4 de agosto, por el que se nombra Viceconsejero de Trabajo y Seguridad Social a don José Antonio Griñán Martínez	361
• Decreto 71/1982, de 4 de agosto, por el que se nombra Director General de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura a don Emilio Molina Lamothe	360	• Decreto 80/1982, de 4 de agosto, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social a don Enrique Vila Vilar	361
• Decreto 72/1982, de 4 de agosto, por el que cesa como Viceconsejero de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía don Carlos Fernández-Martos Bermúdez-Cañete	360	• Decreto 81/1982, de 4 de agosto, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Educación a don José Torreblanca Prieto	362
• Decreto 73/1982, de 4 de agosto, por el que cesa como Director General de Pesca don Abelardo Royo Rodríguez	360	• Decreto 82/1982, de 4 de agosto, por el que se nombra Director General de Ordenación Académica de la Consejería de Educación a don Juan Carlos López Eisman	362
• Decreto 74/1982, de 4 de agosto, por el que cesa como Director General de Extensión y Capacitación Agraria don Tomás Aranguez Toledano	361	• Decreto 83/1982, de 4 de agosto, por el que se nombra Viceconsejero de Cultura a don Jerónimo Martínez González	362
• Decreto 75/1982, de 4 de agosto, por el que cesa como Director General de la Producción Agraria don Adolfo Borrero Fernández	361	• Decreto 84/1982, de 4 de agosto, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura a don Antonio González Iborra	362
• Decreto 76/1982, de 4 de agosto, por el que se nombra Viceconsejero de Agricultura y Pesca a don Antonio Gámiz López	361	• Decreto 85/1982, de 4 de agosto, por el que se nombra Director General de Patrimonio Cultural a don Juan Antonio Lacomba Avellán	362
• Decreto 77/1982, de 4 de agosto, por el que se nombra Viceconsejero de la Consejería de Comercio, Transporte y Turismo a don José Antonio Sáenz Sánchez	361		
• Decreto 78/1982, de 4 de agosto, por el que se nombra Director General de Transportes a don Plácido Conde Estévez	361	PRESIDENCIA	
		• Resolución de 6 de agosto de 1982, de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por la que delega las funciones ejecutivas de la misma en el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación	362

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 36/1982, de 4 de agosto, sobre estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Determinada la composición y distribución de Consejerías, por el Decreto 34/1982, de 27 de julio, y en tanto se cumplen las previsiones establecidas en el artículo 36 del Estatuto de Autonomía, resulta necesario definir la estructura de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de agosto de 1982,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Presidencia de la Junta de Andalucía está integrada por el Presidente de la Junta y el conjunto de órganos que tienen como misión asistirle directa y permanentemente en el ejercicio de sus funciones.

Dos.—Son órganos de apoyo del Presidente de la Junta:

- a) La Consejería de la Presidencia.
- b) El Gabinete del Presidente.
- c) La Secretaría del Presidente.

Artículo segundo.—La Consejería de la Presidencia, bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes Organos Directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General para el Desarrollo Estatutario.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Ordenación y Coordina-

ción de la Administración Autónoma.

- Dirección General de la Función Pública.
- Dirección General de Información y Medios de Comunicación.
- Dirección General de Emigración.

Artículo tercero.—El Consejero estará directamente asistido por una Secretaría al frente de la cual podrá designarse un titular con categoría de Jefe de Servicio.

Artículo cuarto.—Queda derogado el Decreto 22/1980, de 15 de septiembre.

Disposición final.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Andalucía.

Sevilla, a cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejero de la Presidencia

Decreto 37/1982, de 4 de agosto, sobre estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Determinada la composición y distribución de Consejerías por Decreto 34/1982, de 27 de julio, entre los distintos miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y en tanto se cumplen las previsiones establecidas en el artículo 36 del Estatuto de Autonomía, resulta necesario definir la estructura de la Consejería de Gobernación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de agosto de 1982,

DISPONGO:

Artículo Primero.—La Consejería de Gobernación, bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes Organos Directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Coordinación y Administración Local.
- Dirección General de Política Interior.

Artículo Segundo.—El Consejero estará directamente asistido por una Secretaría, al frente de la cual podrá designar un titular, con categoría de Jefe de Servicio.

Disposición Derogatoria.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Andalucía.

Sevilla, 4 de agosto de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Decreto 38/1982, de 4 de agosto, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía, Industria y Energía.

Determinada la composición y distribución de Consejerías, por el Decreto 34/1982, de 27 de julio, y en tanto se cumplen las previsiones establecidas en el artículo 36 del Estatuto de Autonomía, resulta necesario definir la estructura de los Organos Directivos de la Consejería de Economía, Industria y Energía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de agosto de 1982,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. La Consejería de Economía, Industria y Energía, bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejero.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Planificación e Inversiones Públicas.
- Dirección General de Política Financiera.
- Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial.

Dos. El Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, creado por Decreto 14/1981, de 30 de marzo, se adscribe a la Consejería de Economía, Industria y Energía, como Organismo Autónomo.

Artículo Segundo.—El Consejero estará directamente asistido por una Secretaría Particular, al frente de la cual podrá designarse un titular, con categoría de Jefe de Servicio.

Artículo tercero.—Uno. La Consejería de Economía, Industria y Energía asume las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía por Real Decreto 1.091/1981, de 24 de abril, anteriormente asignadas a la Consejería de Industria y Energía.

Disposición Derogatoria.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

No obstante, los órganos creados por el Decreto 28/1982, de 2 de abril, quedan integrados en la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial, con las competencias asignadas en el Decreto 46/1981, de 3 de agosto.

Disposición Final.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de agosto de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Industria
y Energía

Decreto 39/1982, de 4 de agosto, sobre estructura orgánica de la Consejería de Hacienda.

Determinada la composición y distribución de Consejerías, por el Decreto 34/1982, de 27 de julio, y en tanto se cumplen las previsiones establecidas en el artículo 36 del Estatuto de Autonomía, resulta necesario definir la estructura de los Organos Directivos de la Consejería de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de agosto de 1982,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Consejería de Hacienda, bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Ingresos y Patrimonio.
- Dirección General de Presupuestos.
- Intervención General.

Artículo Segundo.—El Consejero estará directamente asistido por una Secretaría, al frente de la cual podrá designarse un titular con categoría de Jefe de Servicio.

Disposición Final.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de agosto de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

F. JAVIER DEL RIO LOPEZ
Consejero de Hacienda

Decreto 40/1982, de 4 de agosto, sobre estructura orgánica de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura.

Determinada la composición y distribución de las Consejerías, por el Decreto 34/1982, de 27 de julio, y en tanto se cumplen las previsiones establecidas en el artículo 36 del Estatuto de Autonomía, resulta necesario definir la estructura de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial e Infraestructura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de agosto de 1982,